

## MINISTERIO DE HACIENDA

**25637** *CORRECCION de erratas del Real Decreto 1701/1982, de 18 de junio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Venta de Baños (Palencia) de un inmueble de 3.640 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a Sección de Formación Profesional.*

Padecido error en la inserción del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 179, de fecha 28 de julio de 1982, a continuación se formula la correspondiente rectificación:

En la página 20416, segunda columna, artículo segundo, en su última línea, donde dice: «...pertenencias y accesorios», debe decir: «...pertenencias y accesiones».

**25638** *CORRECCION de errores del Real Decreto 2017/1982, de 24 de julio, por el que se autoriza a RENFE para enajenar en subasta pública un inmueble, sito en el término municipal de Valls (Tarragona).*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 200, de fecha 21 de agosto de 1982, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 22585, líneas 1 y 2 de la primera columna, donde dice: «Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valls al tomo mil noventa y nueve, libro trescientos once...», debe decir: «Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valls al tomo mil noventa y nueve, libro trescientos diecisiete...».

**25639** *ORDEN de 29 de julio de 1982 por la que se rectifica la de 20 de mayo de 1982 por la que se acepta la renuncia de los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Laboratorio de Productos San Antonio, S. A.», al amparo de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.*

Ilmo. Sr.: Padecido error material en la Orden de este Departamento de 20 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio), por la que de acuerdo con lo previsto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y el Real Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, se aceptaba la renuncia de los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Laboratorios de Productos San Antonio, S. A.», incluida en el sector de Empresas de interés preferente,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 156 de la Ley General Tributaria, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer:

Unico.—La parte dispositiva de la Orden ministerial de este Departamento de 20 de mayo de 1982 queda redactada en la siguiente forma:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, conforme a lo establecido en los artículos 98 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 18 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, ha dispuesto aceptar la renuncia de los beneficios tributarios que le fueron concedidos a la Empresa «Laboratorios de Productos San Antonio, S. A.», por Orden de este Departamento de 8 de mayo de 1980, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio de 1980.»

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1982.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Romani Biescas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

**25640** *ORDEN de 29 de julio de 1982 por la que se rectifica la de 27 de mayo de 1982 por la que se acepta la renuncia de los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «José Martín Solano Pardo» al amparo de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.*

Ilmo. Sr.: Padecido error material en la Orden de este Departamento de 27 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio), por la que de acuerdo con lo previsto

en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y el Real Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, se aceptaba la renuncia de los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «José Martín Solano Pardo», incluida en el sector de Empresas de interés preferente.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 156 de la Ley General Tributaria, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer:

Unico.—La parte dispositiva de la Orden ministerial de este Departamento de 27 de mayo de 1982 queda redactada en la siguiente forma:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, conforme a lo establecido en los artículos 98 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 18 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, ha dispuesto aceptar la renuncia de los beneficios tributarios que le fueron concedidos a la Empresa «José Martín Solano Pardo» por Orden ministerial de este Departamento de 22 de diciembre de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero de 1979.»

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1982.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Romani Biescas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

**25641** *ORDEN de 29 de julio de 1982 por la que se rectifica la de 12 de enero de 1982 por la que se conceden a la Empresa «Refinería de Petróleos del Norte, S. A.» (PETRONOR) los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Ilmo. Sr.: Padecido error material en la Orden de este Departamento de 12 de enero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo) por la que, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1665/1980, de 6 de junio se declaraba a la Empresa «Refinería de Petróleos del Norte, S. A.» (PETRONOR), incluida en el sector industrial de producción de fracciones petrolíferas ligeras, concediéndole los beneficios previstos en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre sobre industrias de interés preferente.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 156 de la Ley General Tributaria, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer:

Unico.—Queda redactado el número primero de la Orden ministerial de 12 de enero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo) en la siguiente forma:

«Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo y a las específicas que derivan de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado en la Orden de este Ministerio de 17 de marzo de 1985, se conceden a la Empresa «Refinería de Petróleos del Norte, S. A.» (PETRONOR), los siguientes beneficios fiscales:

A) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que graven la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España, hasta el 31 de diciembre de 1982.

B) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que graven los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación a bienes de equipo de producción nacional durante un periodo de cinco años.

El plazo de disfrute de los beneficios de los apartados A) y B) anteriores se iniciará en la fecha de publicación de esta Orden o, en su caso, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1985.»

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1982.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Romani Biescas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.